



EXPTE: 16599/2023

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 110 GOBERNACIÓN

REF.: designación letrado procedimiento abreviado 56/2025

### **DECRETO/DECRET :**

Se ha recibido Decreto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Elche en el procedimiento Abreviado n.º 56/2025 interpuesto por D. [REDACTED] contra este Ayuntamiento. En dicho Decreto se admite la demanda interpuesta y se emplaza a este Ayuntamiento por plazo de veinte días para contestar a la demanda, apercibiendo de que no se admitirá la contestación si no va acompañada del expediente administrativo.

La designación de Letrados y Procuradores se trata de una competencia actualmente delegada en la Junta de Gobierno Local si bien esta Alcaldía-Presidencia, considera conveniente realizar la pertinente avocación por lo corte del plazo para la celebración del Juicio Oral.

De acuerdo con los artículos 75.4 de la Ley 7/1985 y el artículo 13.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y con el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, resuelvo:

**PRIMERO.-** Avocar la competencia para la designación de la representación en los procedimientos judiciales de la Corporación realizada por esta Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local, para la comparecencia en el procedimiento Abreviado n.º 56/2025.

**SEGUNDO.-** Designar a la Letrada Municipal Doña Cristina Coves Jódar para que comparezca como Representante legal del Ayuntamiento de Santa Pola en el citado procedimiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local.

*Santa Pola, firmado al margen*  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

José Pedro Martínez González (1 de 2)  
Alcalde Adjunto  
Funcionario Público  
HASH



Cristina Coves Jódar (2 de 2)  
Secretaria Adjunta  
Funcionario Público  
HASH



**DECRETO**  
Número: 2025-0599 Fecha: 18/03/2025

Cód. Validación:  
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1